3011

D.G.A.P.
Hora 28 NOV Fecha 2018

83 (Ochenta y tres)

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 179/2018

Fecha: 27/11/2018

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	Licitación Pública Nacional; OBRA "PASEO DE LAS LUCES, CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON", Contrato UOC3 N° 9 /2017. Adjudicado a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. ID. N° 333394.
Tema	Convenio Modificatorio N°1

1. INTRODUCCION

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

2. ANTECEDENTES

Memorándum N° 955/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, de fecha 21/11/2018, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite *con el objeto de solicitar informe respecto al pedido al Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 9/2017.* de la Licitación Pública Nacional; Obra; "PASEO DE LAS LUCES, CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON", adjudicado a la Empresa Constructora ALPE S.A., Memorándum N° 58/2018, del Fiscal de Obras, Arq. Luis A. Gauto, Memorando N°40/2018, Ref. Propuesta de Adenda al *Contrato UOC3 N° 9/2017; Nota S/N° de la* Empresa Constructora ALPE S.A., de fecha 16/10/2018, en la manifiesta la conformidad para el convenio modificatorio N° 1; Nota S/N° de fecha 12/10/2018, del Fiscal de Obras, Arq. Luis A. Gauto, sobre uso de tiempo a la fecha; Memorándum N° 128/2018, Departamento de Proyecto Urbano, de 27/09/2018, en la que informa: "Que los precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles y los cálculos aritméticos, se encuentran correctos".

3. OBJETIVO

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato, remitido en Memorándum N° 955/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, de fecha 21 de noviembre de 2018, donde se solicita informe respecto al pedido de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Original UOC3 N° 09/2017, del llamado Licitación Publica Nacional, ID. 333394 para la obra **"PASEO DE LAS LUCES, CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON"**, adjudicado a la Empresa Constructora ALPE S.A., se ajustan en lo establecido en el Art 62 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

4. ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el expediente Se aclara que la obra no fue verificada in situ por parte del Auditor de la Unidad de Auditoria Técnica, de la Dirección de Contraloría Interna Municipal, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudiera existir o de las medidas que pudiera adoptarse para corregirlas.

5. MARCO LEGAL

- Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal.
- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Resolución N° 2466/2017 I., de fecha 15/12/2017. De Adjudicación a la Empresa Constructora Alpe S.A.
- Resolución JM N° 5343/2018, de 07/03/2018. Homologación de la Resolución N°2466/2017 .

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 179/2018

Fecha: 27/11/2018

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	Licitación Pública Nacional; OBRA "PASEO DE LAS LUCES, CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON", Contrato UOC3 N° 9 /2017. Adjudicado a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. ID. N° 333394.
Tema	Convenio Modificatorio N°1

- Copia de Contrato UOC3 N° 09/2017. de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 L.P.N.-

6. RESPONSABLES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

- Dirección General de Desarrollo Urbano: Arq. José Ségales Romero.
- Dirección de Planeamiento Urbano: Arq. Antonio Coscia.
- Departamento de Gestión Técnica Administrativa: Ing. Luis Aguinagalde.
- Fiscalizador de la Obra. Arq. Luis A. Gauto.
- Unidad Operativa de Contrataciones N°3, M. Stella Palacios Otaño.
- Constructora Alpe S.A. Arq. Alba M. Penayo R., Representante Legal.

7. OBSERVACIONES.

7.1 MONTO y PLAZO

El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuales y no contractuales que fueron consensuados, quedan del siguiente modo según tabla, registrando una disminución de Gs. 3.027.614.120, (Monto del Contrato Principal) a Gs. 2.997.307.102, de menos 1 % (menos un por ciento) según planilla de Anexo que se adjunta y forma parte del Convenio Modificatorio.

El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte días), contados a partir de la Orden de Inicio. sigue como establece el contrato. No existe variación. Se adjunta una nota del Fiscal de Obras, Arq. Luis Gauto del uso del tiempo al 12/10/2018. (folio N° 38).

Resumen del Convenio Modificatorio N° 1:

(a)	Monto Original de Contrato	Gs.	**3.027.614.120.-**
(b)	Monto de Planilla Final del Contrato.	Gs.	**2.467.079.600.-**
(c)	Monto de Rubros Nuevos	Gs.	**530.227.502.-**
(b) + (c)	(Disminución del Contrato Principal) Monto Final del Convenio Modificatorio N°1	Gs.	**2.997.307.102.-**

Contrato UOC 3 N°9/201-Principal	Convenio Modificatorio N° 1	Disminución del Contrato Principal	Porcentaje
3.027.614.120	(2.997.307.102)	(30.307.018)	(Menos 1 %)

7.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES Y ACTUALIZACIONES DE CANTIDADES E INCORPORA ITEMS NUEVOS DE OBRAS.

El Convenio Modificatorio N°1 propone ajustes de cantidades de obras contenidas en la Documentación Técnica, del Convenio Modificatoria N° 1, descripta en rubros contractuales y trabajos adicionales, conforme se detallan en el citado documento, con la conformidad de la Contratista, Arq. Alba M. Penayo R., Representante Legal de Constructora Alpe S.A y el Arq. Antonio Coscia, Director de Planeamiento Urbano.

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS

Se verificó la Documentación donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, según Memorándum N° 40/2018 – Dpto. G.T.A., de fecha 17/10/2018, sobre "ajuste de Proyecto de la obra de la referencia, a fin, de responder a lo solicitado por los propietarios frentistas de la calle en cuestión. Tratándose de una situación imprevistamente planteado por los propietarios que condiciona la concreción

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 179/2018

Fecha: 27/11/2018

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	Licitación Pública Nacional; OBRA "PASEO DE LAS LUCES, CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON", Contrato UOC3 N° 9 /2017. Adjudicado a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. ID. N° 333394.
Tema	Convenio Modificatorio N°1

de la obra y a los efectos de lograr los objetivos del proyecto se introdujeron los ajustes correspondientes que posibilitaran la culminación de la misma".
Se disminuyeron las cantidades de algunos rubros contractuales, en otros se aumentaron y además se incorporaron nuevos rubros que corresponden a la propuesta de techo de luces en los nuevos puntos focales de concentración ciudadana creados.

Se señala también que los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original y los precios unitarios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra, además que la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública nacional.

Al respecto la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1, expresan la conformidad de la Contratista, Arq. Alba M. Penayo R., Representante Legal de Constructora Alpe S.A y el Arq. Antonio Coscia, Director de Planeamiento Urbano.

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran correctos y los precios de los ítems nuevos están dentro de los márgenes admisibles según el informe técnico y se detallan en las documentaciones, planillas de cantidades y sus precios, de la propuesta de Convenio Modificatorio N°1.

8. CONCLUSION

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, corresponde a ajustes del proyecto licitado y ofertado con variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 179/2018

Fecha: 27/11/2018

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	Licitación Pública Nacional; OBRA "PASEO DE LAS LUCES, CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON", Contrato UOC3 N° 9 /2017. Adjudicado a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. ID. N° 333394.
Tema	Convenio Modificatorio N°1

la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Se adjunta;

- Una carpeta foliada del 01 al 79.

Es mi informe.

A la Dirección de Contraloría Interna Municipal: Con el informe que antecede, para su consideración

Lic. Rafael Duarte
Jefe de Unidad - Auditoria Técnica

A la Dirección General de Administración y Finanzas: Con el informe que antecede.

Lic. Víctor R. González
Dirección de Contraloría Interna.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Contraloría
Recibido hoy: 27 NOV. 2018
Por: Raquel
Hora: 12:06 h

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
RECIBIDO: Ruth Castillo
FECHA: 28/11/18
HORA: 14:14 hs

Municipalidad de Asunción
D.G.A.F. 28 NOV 2018

D. HACIENDA	D RECAUDACIONES	D. ADQUISICIONES
D. SERV. ADMINIST.	D. ESTUDIOS ECON.	U.R.D.
U.R.C.	U.O.C. Nº3	

OBSERVACION:

Walter L. Tellez B.
Coordinador Técnico
D.G.A.F.